Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marlenny Holguin Paulino, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.075/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Beatriz Sainz-Rozas García, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alejandro Romero Méndez, don Manuel Otero Fungueiriño, don Seguei Bortkevich Bortkevich, don José Alejo Neira Iglesias, don Aitor Beláustegui Aboitiz, don José Jesús Canizas Collazo y don José Manuel Docampo Ferreiro, contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, "Petropesca", don Ignacio Zornoza Pérez, don Luis J. Fernández Arimany, "Contenemar, Sociedad Anónima", "Astil Mirel, Sociedad Anónima", "Iscomar, Sociedad Anónima", "Bestdene Española, Sociedad Limitada", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", "Nascentia International, Sociedad Limitada", "Fletamentos Navieros Canarios, Sociedad Limitada", "Bloisdel, Sociedad Limitada", "Meykel, Sociedad Limitada", "Alfa Linde, Sociedad Limitada", "Fletamentos Navieros de Canarias, Sociedad Limitada", "Alba Sloan, Sociedad Limitada", Kerion Marítima, Sociedad Limitada", "Imot, Sociedad Limitada", "Marítima Alegranza, Sociedad Limitada", "Alba Meril, Sociedad Limitada", y "Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.524 de 2009, se ha acordado citar a don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Ignacio Zornoza Pérez, don Luis J. Fernández Arimany, "Contenemar, Sociedad Anónima", "Astil Mirel, Sociedad Limitada", "Iscomar, Sociedad Anónima", "Bestdene Española, Sociedad Limitada", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", "Nascentia Internacional, Sociedad Limitada", "Fletamentos Navieros Canarios, Sociedad Limitada", "Bloisdel, Sociedad Limitada", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", "Meykel, Sociedad Limitada", "Nascentia International, Sociedad Limitada", "Alfa Linde, Sociedad Limitada", "Bloisarel, Sociedad Limitada", "Fletamentos Navieros de Canarias, Sociedad Limitada", "Alba Sloan, Sociedad Limitada", "Kerion Marítima, Sociedad Limitada", "Imot, Sociedad Limitada", "Fletamentos Navieros Canarias, Sociedad Anónima", "Marítima Alegranza, Sociedad Limitada", "Alba Meril, Sociedad Limitada", "Kerion Marítima, Sociedad Limitada", "Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de diciembre de 2009, a las diciséis y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Ignacio Zornoza Pérez, "Petropesca", don Luis J. Fernández Arimany, "Contenemar, Sociedad Anónima", "Astil Mirel, Sociedad Limitada", "Iscomar, Sociedad Anónima", "Bestdene Española, Sociedad Limitada", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", "Nascentia International, Sociedad Limitada", "Fletamentos Navieros Canarios, Sociedad Limitada", "Bloisdel, Sociedad Limitada", "Meykel, Sociedad Limitada", "Alfa Linde, Sociedad Limitada", "Fletamentos Navieros de Canarias, Sociedad Limitada", "Alba Sloan, Sociedad Limitada", "Kerion Marítima, Sociedad Limitada", "Imot, Sociedad Limitada", "Marítima Alegranza, Sociedad Limitada", "Alba Meril, Sociedad Limitada", y "Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.109/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Molina de Juana, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Victoriano Donaire Mera, contra Fondo de Garantía Salarial y "Comper Gestión, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.659 de 2009, se ha acordado citar a Fondo de Garantía Salarial y "Comper Gestión, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de diciembre de 2009, a las dieciséis y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma "Comper Gestión, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.239/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Sequiera Chávez, contra la empresa "Corema Decoraciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Dionisio Sequiera Chávez, contra la empresa "Corema Decoraciones, Sociedad Limitada", y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Corema Decoraciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la prsente.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.316/09)